



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

13887/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con trece minutos del día seis de marzo del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13887/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] en la cual solicita: "1) *Factura de la tablet modelo [REDACTED]* 2) *Fecha de vencimiento del contrato a través de la cual se adquirió la tablet antes relacionada.* 3) *Nota o formulario de asignación donde fue asignada a mi persona la tablet modelo [REDACTED]* 4) *Nota de solicitud de [REDACTED]* 5) *Procedimiento que se sigue para el trámite de autorización de una capacitación a empleados con sus respectivos responsables.* 6) *Factura o comprobante de pago de la capacitación antes relacionada a mi nombre";* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veintisiete de febrero del dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día lunes seis de marzo del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos, Unidad Financiera Institucional y Oficina de Gestión Relaciónamiento con Proveedores del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, de acuerdo a la información requerida los numerales 1, 2 y 3; la jefatura de la Oficina de Gestión Relaciónamiento con Proveedores remitió en archivo digital de informe y anexos.

Que de acuerdo a la información requerida en los numerales 4 y 5, la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, remitió respuesta en archivo digital.

Asimismo, de acuerdo a la información requerida el numeral 6, la jefatura del Departamento de Tesorería, remitió archivo digital de respuesta.

La información de numerales 1, 2, 4 y 6 ha sido elaborado en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese a la solicitante, archivos adjuntos de la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS/O.L.

